



PERMISO
PROVISIONAL
CLAVE: SEMI07887
Gobierno de
FOLIO TI
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
REFRENDO
SEMIFILJO

FECHA EXPEDICIÓN 14-octubre-2020

NOMBRE: RODRIGUEZ RODRIGUEZ HECTOR
UBICACIÓN: JARDIN
COLONIA: LINDAVISTA
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: LUCIO BLANCO
GIRO: VARIOS CREPAS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.00 mts

DÍAS AMPLIADOS: 26

IMPORTE: \$327.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2020

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	17:00:31 p	A:	11:00:31 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:31 p	A:	11:00:31 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:31 p	A:	11:00:31 p	DOMINGO	SI
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

RODRIGUEZ RODRIGUEZ HECTOR

L.R.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
Gobierno de
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser extendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando, y similares.
- El ensayamiento e consumo de alcohol en público.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalararse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o milicias, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalararse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalararse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 10 10 10 10 10 10 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS